

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 013/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Febrero 5 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el convenio suscrito entre la H. Comuna, Vice Ministerio de Educación Alternativa, fondo de Población de las Naciones Unidas y Plan Internacional, con relación al Programa Bi-Alfabetización en Salud Reproductiva 1999-2002.

Que, como objetivos se establecen, aunar esfuerzos y desarrollar acciones conjuntas de co-responsabilidad entre las entidades, según sus roles y competencias, en la implementación del Proyecto de Bi – Alfabetización, Quechua-Castellano, en Salud Reproductiva 1999-2002, BOL/98/P03, en el marco del Desarrollo Social y Humano, la Reforma del Sistema Boliviano Educativo y del Plan de Alfabetización para la Vida y la Producción 1999-2002, en los departamentos de Chuquisaca y Potosí.

Que, la H. Alcaldía Municipal, asume el compromiso de contribuir a la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones de alfabetización asegurando la contraparte de financiamiento del 25% del costo total, distribuidos en gastos de infraestructura, equipamiento, capacitación y seguimiento, para este efecto el Municipio dotará de materiales e insumos a los diferentes centros a través de la Jefatura de Educación y Responsables de Alfabetización.

Que, el Vice Ministerio de Educación Alternativa, garantizará la ejecución de las acciones técnicas y administrativas, la Dirección Asesoramiento del seguimiento, supervisión y evaluación del Proyecto del Bi-Alfabetización que se desarrollará en el Municipio y asegurar la contraparte promedio del 10% en los Programas Operativos Anuales (POAs) en el marco del calendario 1999-2002, particularmente con la dotación de los ítems para maestros cuyas tareas serán la capacitación y seguimiento de los alfabetizadores.

Que, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, en el marco de su programa de Cooperación a Bolivia 1998-2002, específicamente en el área de educación alternativa y del Plan nacional de alfabetización para la Vida y la Producción 1999-2002, apoyará en el desarrollo del proyecto de Bi-Alfabetización, Quechua-Castellano para Salud Reproductiva, asegurando con el 60% del apoyo técnico financiero y en suministros según la programación anual respectiva.

Que, el Plan Internacional, acuerda cofinanciar el Proyecto de Bi-Alfabetización en el Municipio de Sucre, como donación gratuita no reembolsable, parte de los gastos de ejecución del Proyecto para 1999 detallada en la Programación Operativa Anual POA, y en sujeción a sus normas y procedimientos de administración.

Que, por otra parte se establece que la administración, ejecución y control de los recursos de cooperación internacional y los recursos de contraparte estarán sujetos a normas gubernamentales y normas internas de cada institución.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

...///

R.M. N° 013/00

RESUELVE:

Art. 1. **APROBAR** el convenio suscrito el 9 de junio de 1999 entre la H. Alcaldía Municipal, Vice Ministerio de Educación Alternativa, Fondo de Población de las Naciones Unidas y Plan Internacional, que tiene por objeto la implementación del Proyecto de Bi-Alfabetización, Quechua-Castellano en Salud Reproductiva 1999 –2002 BOL/98/P03, dentro de los objetivos y acciones establecidas en el presente convenio.

Art. 2. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Ever Romero Ibañez
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme. 1686/99